

## Memorándum 2/15

### Ciudad de Buenos Aires – Modificaciones al Código Fiscal

Buenos Aires, 27 de enero de 2015

Mediante la ley 5237, se modificó el Código Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, para el periodo fiscal 2015. A continuación, una síntesis de las novedades:

1. Procedimiento:
  - a. Cuando la AGIP interponga una denuncia penal tributaria, la prescripción para la aplicación de multas se suspenderá desde ese momento y hasta 180 días posteriores a la notificación de la sentencia firme.
  - b. Estarán exentos de la responsabilidad penal quienes regularicen espontáneamente su situación y paguen las obligaciones tributarias adeudadas con anterioridad a la notificación del inicio de una verificación y/o fiscalización; siempre que tenga por objeto los mismos tributos y los mismos períodos fiscales, objeto de la regularización.
2. Impuesto sobre los ingresos brutos: Se incorpora un nuevo Capítulo, respecto de los agentes de recaudación y de los regímenes de retención y percepción del impuesto.
3. Sellos: quedan sujetos al impuesto los actos, contratos y operaciones realizados por correspondencia epistolar o telegráfica, correo electrónico, con firma electrónica o digital.